



25 JUL 2022

## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 061-2022-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 25 de julio de 2022

### VISTO:

El Informe N°0184-2022-GRL-UELS/OA de fecha 25 de julio de 2022, con SIGGEDO Expediente N° 02347632, y Documento N° 03741573, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, propone la conformación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20746 SAN BARTOLOME EN LA LOCALIDAD DE TUPE – DISTRITO DE TUPE – PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA"** – Meta II, con Código Único de Inversión N°2300253,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, por **Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL**, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, por **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** DEFINE "[...] como **Entidad Pública Tipo B** a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2022-GOB**, de fecha 02 de febrero de 2022, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **CPC. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe en sus numerales 43.1) y 43.2) que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Así como para la licitación Pública, el concurso Público y la Selección de consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la Adjudicación simplificada la Comparación de Precios y la Contratación



**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**

25 JUL 2022

N° 061-2022-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2019-COB

San Vicente de Cañete, 25 de julio de 2022



Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, siendo que en el presente caso el órgano encargado de las Contrataciones es la Oficina de Logística y lo que se está solicitando es la conformación de un comité de Selección para la ejecución de la obra antes indicada;

Que, el artículo 44° en su numeral 44.1 de la precitada norma prescribe que "El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la Contratación, y el 43.2) indica que "Tratándose de los Procedimientos de selección para la contratación de ejecución de Obras, consultoría en general, y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, la Directiva N°02-2020-OSCE/CD "Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas", establece que, los profesionales y técnicos del OEC que, en razón de sus funciones, intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación deben contar con la certificación otorgada por el OSCE;

Que, mediante Informe N°407-2022-GRL-UELS-OA-OL de fecha 25 de julio de 2022, el Jefe encargado de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita al jefe de la Oficina de Administración, la conformación del comité de selección para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20746 SAN BARTOLOME EN LA LOCALIDAD DE TUPE – DISTRITO DE TUPE – PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA"** – Meta II, con Código Único de Inversión N°2300253, en la cual propone a los siguientes miembros:

**TITULARES:**

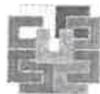
- ❖ Presidente : Ing. María Flor Paico Ruiz – Sub Gerente de Infraestructura y Transporte.
- ❖ 1er Miembro Titular : Arq. Carmen Rosa Lescano Manco – Arquitecta.
- ❖ 2do Miembro Titular : Lic. Richer Apolinario Porras Oscategui - Jefe de la Oficina de Logística (e).

**SUPLENTES:**

- ❖ Presidente : Ing. Jonatan Acra Ticona - Ingeniero Civil.
- ❖ 1er Miembro Suplente : Bach. Garri Luis Sabino Lozano Ochoa - Especialista en Liquidaciones.
- ❖ 2do Miembro Suplente : Bach. Aldy Hertz Dueñas Cipriano - Especialista en Contrataciones.

Que, mediante Informe N°0184-2022-GRL-UELS/OA de fecha 25 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, propone la conformación del Comité de Selección, encargado de la organización, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20746 SAN BARTOLOME EN LA LOCALIDAD DE TUPE – DISTRITO DE TUPE – PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA"** – Meta II, con Código Único de Inversión N°2300253, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:





**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**

25 JUL 2022

N° 061-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 25 de julio de 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2019-COB

**TITULARES:**

- ❖ Presidente : Ing. María Flor Paico Ruiz – Sub Gerente de Infraestructura y Transporte.
- ❖ 1er Miembro Titular : Arq. Carmen Rosa Lescano Manco – Arquitecta.
- ❖ 2do Miembro Titular : Lic. Richer Apolinario Porras Oscategui - Jefe de la Oficina de Logística (e).

**SUPLENTE:**

- ❖ Presidente : Ing. Jonatan Acra Ticona - Ingeniero Civil.
- ❖ 1er Miembro Suplente : Bach. Garri Luis Sabino Lozano Ochoa - Especialista en Liquidaciones.
- ❖ 2do Miembro Suplente : Bach. Aldy Hertz Dueñas Cipriano - Especialista en Contrataciones.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y por los fundamentos expuestos, con la visación de las áreas involucradas, y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Selección para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20746 SAN BARTOLOME EN LA LOCALIDAD DE TUPE – DISTRITO DE TUPE – PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA”** – Meta II, con Código Único de Inversión N°2300253, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, siendo conformado por los siguientes:

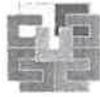
**TITULARES:**

- ❖ Presidente : Ing. María Flor Paico Ruiz – Sub Gerente de Infraestructura y Transporte.
- ❖ 1er Miembro Titular : Arq. Carmen Rosa Lescano Manco – Arquitecta.
- ❖ 2do Miembro Titular : Lic. Richer Apolinario Porras Oscategui - Jefe de la Oficina de Logística (e).

**SUPLENTE:**

- ❖ Presidente : Ing. Jonatan Acra Ticona - Ingeniero Civil.
- ❖ 1er Miembro Suplente : Bach. Garri Luis Sabino Lozano Ochoa - Especialista en Liquidaciones.
- ❖ 2do Miembro Suplente : Bach. Aldy Hertz Dueñas Cipriano - Especialista en Contrataciones.





25 JUL 2022

WALTER HERNÁN TOIVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2019-GOB

## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 061-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 25 de julio de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

CFC. MARIO AUGUSTO DALIXTO DE LA CRUZ  
GERENTE LIMA SUR